

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DIRIGIDAS A UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS IBEROAMERICANAS 2023

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, UOC), convoca becas dirigidas a instituciones de educación superior iberoamericanas, con el objetivo de apoyar y promover la transformación digital de dichas instituciones, financiando parcialmente la formación de un máximo de cincuenta [50] profesionales de cada institución educativa, entre su personal docente y de gestión, de conformidad con las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto

1. Se convocan un máximo de quinientas [500] becas, distribuidas entre diez [10] instituciones educativas, destinadas a cubrir el cuarenta y cinco por ciento [45%] del importe de la matrícula efectuado, dirigidas a profesionales en activo de instituciones de educación superior latinoamericanas e iberoamericanas, en el marco del desarrollo de la transformación digital de las diferentes instituciones.

2. Los cursos formativos objeto de beca de matrícula son los siguientes:

Programas	Créditos ECTS	Inicio docencia
Diseño para el aprendizaje con apoyo de las TIC. Nivel inicial.	1	18 Octubre 2023
Diseño para el aprendizaje con apoyo de las TIC. Nivel avanzado.	1	18 Octubre 2023
Evaluación para el aprendizaje con el apoyo de las TIC. Nivel inicial.	1	18 Octubre 2023
Evaluación para el aprendizaje con el apoyo de las TIC. Nivel avanzado.	1	18 Octubre 2023
Docencia en Línea. Nivel inicial.	1	18 Octubre 2023
Docencia en Línea. Nivel avanzado	1	18 Octubre 2023
Modelos de Calidad del eLearning: hacia la Aceptación del eL como Enfoque Formativo en las Culturas Institucionales de las IES	2	18 Octubre 2023
Construir Culturas de Calidad del eLearning: Instrumentos y Prácticas de Evaluación	2	18 Octubre 2023
Calidad del eLearning e Innovación Tecnológica: un Proceso en Continuo Desarrollo	2	18 Octubre 2023
Competencias Digitales para la Ciudadanía. Nivel Medio	6	18 Octubre 2023

Competencias Digitales para la Ciudadanía. Nivel Avanzado	6	18 Octubre 2023
Metodología AICLE / CLIL	6	18 Octubre 2023

En la mayoría de los cursos se recomienda tener nivel de inglés que permita la lectura y comprensión de textos académicos.

3. Los cursos son de uno [1], dos [2] o seis [6] créditos ECTS (*European Credit Transfer and Accumulation System*, Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos, en idioma español), según cual sea el escogido.

La duración de los cursos de un [1] crédito ECTS, es de cinco [5] semanas, la de los de dos [2] créditos ECTS, es de diez [10] semanas, y la de los de seis [6] créditos ECTS, es de cuatro [4] meses.

4. Las instituciones de educación superior iberoamericanas adjudicatarias de las becas objeto de la presente convocatoria, seleccionarán un máximo de cincuenta [50] profesionales beneficiarios y beneficiarias, entre su personal docente e investigador y su personal de administraciones y servicios.

Artículo 2.- Cuantía individual de la beca

1. La cuantía individual de la beca supone una ayuda al estudio del cuarenta y cinco por ciento [45%] sobre el importe de la matrícula del programa formativo escogido y la matrícula debe formalizarse en las fechas establecidas en el art. 10 de la presente convocatoria.

El importe de la matrícula no cubierto por la beca, deberá ser abonado por la institución educativa adjudicataria.

2. La mencionada ayuda no será aplicable al importe que debe abonarse en caso de segundas y posteriores matrículas, ni será acumulable a otros descuentos que la UOC haya acordado aplicar a determinados colectivos. Así mismo, dicha ayuda sólo se aplicará en el semestre académico objeto de las presentes bases y, por tanto, no podrá posponerse, aplazarse o fraccionarse para posteriores semestres.

3. El importe de la matrícula de los programas vendrá determinado por el precio fijado para cada curso académico por el Patronato de la UOC.

4. Los precios de los programas que constan en el anexo [1] son los vigentes para el curso académico 2022-2023 y, por tanto, de cara al curso académico objeto de la presente convocatoria, pueden verse modificados y/o actualizados por el Patronato de la UOC el cual fija los precios de los cursos formativos.

Artículo 3.- Requisitos

Para ser institución beneficiaria de las becas que se convocan en estas bases será preciso:

- a. Ser una universidad o institución de educación superior, pública o privada, reconocida por la administración competente de un país iberoamericano: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España,

Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay o Venezuela.

- b. Impartir enseñanzas universitarias, reconocidas por la administración competente del correspondiente país iberoamericano.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación finaliza el 13 de septiembre de 2023, inclusive. Serán las instituciones educativas y no el profesorado o personal administrativo quien solicitará la beca correspondiente

2. Las instituciones interesadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior y deseen obtener algunas de las becas de matrícula convocadas en las presentes bases deberán enviar un correo electrónico a global_access@uoc.edu con las siguientes especificaciones:

- Asunto del mensaje: [*Nombre de la institución*] - Becas para instituciones iberoamericanas 2023.
- Adjuntar, en PDF, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para concurrir a la presente convocatoria.

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar la siguiente documentación obligatoria:

1. Copia de los Estatutos generales de la entidad.
2. Copia del código o número de identificación fiscal de la institución.
3. Copia del acto administrativo o resolución por la que se reconoce a la universidad o institución de educación superior por parte de la autoridad educativa competente que corresponda.
4. Autorización del representante legal de la Institución a la persona natural que presente la solicitud de participación en nombre de la entidad.
5. Declaración jurada de la institución confirmando que está al día de sus obligaciones laborales, tributarias y de cualquier índole en el país donde se ubique.
6. Listado de las personas preseleccionadas por la institución para ser beneficiarias de las becas, con la siguiente información: Nombres y apellidos, Nombre de la Facultad o unidad administrativa a la que se adscribe, cargo que desempeña, curso elegido, correo electrónico y teléfono. Dicho listado debe garantizar la paridad de género en la preselección de las becas entre el personal de la institución, que deberá mantenerse en la selección final.

En caso de existir, es recomendable presentar la siguiente documentación no obligatoria:

7. De existir, copia del plan estratégico, memoria, o acta de la institución, donde se acredite que la transformación digital es un objetivo institucional.

8. De existir, copia del Proyecto Educativo Institucional o su equivalente.
9. De existir, copia del Plan de igualdad de la institución o su equivalente.
10. De existir, copia del Código Ético o de Conducta de la institución, así como de la Política Anticorrupción o su equivalente.

Todos los documentos, en el caso que estén en un idioma diferente del español, o el inglés, deberán incluir, además, una Traducción Jurada.

Artículo 5.- Aceptación de las bases

1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria de becas.
2. La UOC se reserva el derecho a ampliar los plazos establecidos en la presente convocatoria si lo consideran conveniente, o bien suspender las referidas becas si concurren razones de interés presupuestario.
3. En el caso que el programa formativo al que se haya optado en la solicitud de beca sea cancelado por cualquier causa, podrá ser sustituido por otro programa formativo que esté incluido en la presente convocatoria.

Artículo 6.- Órgano de selección

1. Se constituirá un órgano de selección que estará integrado por:
 - Presidencia: la Vicerrectora de Globalización y Cooperación de la UOC, o la persona a quien delegue.
 - Vocales:
 - El/la director/a del Área de Globalización y Cooperación de la UOC, o la persona a quien delegue.
 - El/la director/a del Área de Servicios Académicos de la UOC, o la persona a quien delegue.
 - El/la director/a de la Oficina de Vicerrectorado, o la persona a quien delegue.
 - El/la Secretario/a General de la Comisión de becas de la UOC, o la persona en quien delegue.
2. El órgano de selección puede, si lo considera oportuno, pedir la opinión de otros miembros de la comunidad universitaria para evaluar las solicitudes presentadas.

Artículo 7.- Criterios de adjudicación de la beca

1. El órgano de selección valorará las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4, según la puntuación obtenida de conformidad con los siguientes criterios (con un máximo de 5 puntos):
 - a. Transformación digital: se otorgará un máximo de tres [3] puntos a las instituciones que

tengan como finalidad institucional la transformación digital:

- i. Tres [3] puntos a las que han elaborado un Plan de transformación digital.
 - ii. Dos [2] puntos a las que hayan recogido en la memoria las líneas de trabajo orientadas a la transformación digital que está llevando a cabo la institución.
 - iii. Un [1] punto a las que hayan establecido a través de actas las acciones realizadas para la transformación digital de la institución.
- b. Plan de formación de los profesionales de la institución: se otorgará un [1] punto a las instituciones que han elaborado un Plan de formación de profesionales, que fomente o impulse la transformación digital.
 - c. Plan de igualdad: se otorgará un [1] punto, a las instituciones que han elaborado un Plan de igualdad.
 - d. En caso de empate, se valorará el impacto de la beca sobre la trayectoria de la institución a través de la función que desempeñan las personas seleccionadas.

Artículo 8.- Adjudicación provisional

1. Valoradas y ordenadas por orden decreciente, las solicitudes de beca por el órgano de selección, el vicerrector de Docencia y Aprendizaje de la UOC, o la persona que lo sustituya, formulará propuesta de adjudicación provisional en la que se incluirán las instituciones candidatas que resulten adjudicatarias de las becas, así como la lista de espera de instituciones candidatas. En el caso que alguna de las instituciones adjudicatarias, por cualquier causa, no aceptara o renunciara a la beca otorgada, sería substituida, por riguroso orden, por las que se encuentren en lista de espera.

2. La adjudicación provisional de las becas se hará pública en el e-tablón de la sede electrónica de la UOC el 21 de septiembre de 2023.

3. Las instituciones candidatas que resulten adjudicatarias, así como las interesadas, tendrán un plazo de tres [3] días naturales desde la publicación provisional de las becas, para renunciar a la beca otorgada, o bien presentar alegaciones escribiendo a la dirección de correo electrónico global_access@uoc.edu.

Artículo 9.- Adjudicación definitiva

1. El vicerrector de Docencia y Aprendizaje de la UOC, o la persona que lo sustituya, formulará la adjudicación definitiva en la que se incluirán las instituciones candidatas que finalmente resulten adjudicatarias, una vez que haya resuelto las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado contra la adjudicación provisional.

2. La adjudicación definitiva de las becas se hará pública en el [e-tablón](#) de la sede electrónica de la UOC el 28 de septiembre de 2023.

Artículo 10.- Matrícula

1. Las instituciones adjudicatarias informarán de la consecución de la beca al personal que previamente haya seleccionado. El personal seleccionado dispondrá del período comprendido entre el 28 de septiembre y el 9 de octubre de 2023, para formalizar la matrícula en el programa formativo al que hayan optado.

2. En caso de que el número de profesionales seleccionados por las 10 instituciones adjudicatarias no alcancen a cubrir el cupo máximo de quinientas [500] becas, y que haya lista de espera, la UOC se reserva el derecho a incluir instituciones que se encuentren en dicha lista, hasta hasta otorgar la quinientas [500] becas.

3. La Universidad informará del procedimiento establecido para la formación de la matrícula con la aplicación del porcentaje de ayuda al estudio previsto en el artículo 2. El importe de la matrícula no cubierto por la beca, deberá ser abonado por la entidad adjudicataria mediante transferencia bancaria a la Universidad previa emisión de la correspondiente factura, en un plazo máximo de treinta días.

4. El personal seleccionado por las instituciones adjudicatarias que no formalice la matrícula en dichos períodos, se entenderá que desiste de la beca. Las becas desistidas se adjudicarán, por orden riguroso, a las instituciones candidatas que consten en la lista de espera, que recibirán hasta un máximo de cincuenta [50] becas.

5. El personal seleccionado por las instituciones adjudicatarias aceptan la beca para el programa formativo escogido, no siendo posible cambiar de programa posteriormente a la adjudicación de la beca.

6. En el caso que, previamente al inicio del curso y a la emisión de la factura por parte de la UOC, alguno de los o las profesionales seleccionados no pueda realizar el seguimiento de la docencia, la institución beneficiaria deberá seleccionar otro o otra profesional para que realice el curso. Una vez emitida la factura, no se podrán aceptar cambios de las personas seleccionadas que se beneficiarán de la beca.

Artículo 11.- Obligaciones de las instituciones adjudicatarias

1. Las instituciones beneficiarias de las becas que se convocan por estas bases quedan obligadas a:

- a) Informar sobre el objetivo de la beca y la metodología de la UOC al personal seleccionado y facilitar la información necesaria para la elección del programa formativo más adecuado.
- b) Garantizar la paridad de género en el personal seleccionado para optar a las becas otorgadas.
- c) Garantizar que su personal seleccionado destine la beca a la finalidad para la que se concede, esto es, cursar el programa formativo escogido y matriculado, sin que sea posible con posterioridad solicitar cambio de programa una vez concedida la beca.
- d) Acreditar ante la UOC, de forma veraz y fehaciente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
- e) Abonar el importe de la matrícula no cubierto por la beca concedida de su personal seleccionado.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

2. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones comportará la pérdida de la becas otorgadas, así como la reclamación de la totalidad de los importes de la matrícula de los programas formativos seleccionados por el personal seleccionado por la entidad adjudicataria. En el supuesto que la causa de incumplimiento sea la prevista en el apartado b), el incumplimiento comportará, además de la pérdida de la beca otorgada, el cierre del expediente académico y la anulación de la matrícula por incumplimiento de los requisitos de acceso al programa formativo correspondiente.

Artículo 12.- Protección de datos

La presente convocatoria de becas se rige por la política de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal que se indica a continuación.

¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales?

El tratamiento de los datos personales captados mediante la solicitud de la Beca, así como cualquier documentación adjunta, será responsabilidad de la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, UOC), con NIF G60667813 y domicilio social situado en Avinguda del Tibidabo, 39-43, Barcelona (España). Si usted tiene cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos mediante el correo electrónico: dpd@uoc.edu.

¿Con qué finalidad se tratarán los datos personales? ¿Durante cuánto tiempo?

Los datos personales recogidos por la UOC durante el procedimiento de la solicitud de la Beca serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud, tramitación y adjudicación de las becas, de acuerdo con lo que se especifica en este documento.

Finalizado dicho periodo de tiempo, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el periodo necesario para cumplir las obligaciones legales de las que se puedan derivar responsabilidades legales relativas a las finalidades realizadas. Cuando expiren tales responsabilidades, los datos personales serán eliminados de forma definitiva.

La gestión del presente procedimiento de adjudicación de becas implica la comunicación de datos personales responsabilidad del solicitante del personal seleccionado para optar a las becas hacia la UOC.

Esta comunicación de los datos personales indicados se realizará en la medida en que sea estrictamente necesario para el correcto desarrollo del objeto de las presentes bases, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Las instituciones solicitantes declaran que son responsables de los datos de carácter personal comunicados a la UOC y, asimismo, garantizan que todos los datos personales comunicados a la UOC han sido obtenidos directamente del personal seleccionado para optar a las becas.

Los solicitantes declaran haber cumplido con los requerimientos establecidos en la legislación aplicable en materia de protección de datos. En particular y sin limitación, declaran haber satisfecho con los deberes legales en materia de protección de datos que les resulten aplicables y, en su caso, declaran haber obtenido el consentimiento necesario para el tratamiento,

especialmente en lo que respecta a la comunicación de sus datos personales a la UOC para las finalidades objeto de estas bases.

En la medida en que, para dar cumplimiento a la legislación aplicable en material de protección de datos, los solicitantes deban solicitar el consentimiento del personal seleccionado para optar a las presentes becas para la comunicación de sus datos a la UOC, los solicitantes comunicarán únicamente los datos personales para los que dicho personal haya prestado su consentimiento expreso.

A menos que así se establezca en las presentes Bases, la UOC no comunicará datos personales responsabilidad de las instituciones solicitantes ni del personal seleccionado para optar a las presentes becas a terceras instituciones, sin haber obtenido el consentimiento previo y expreso del titular de los datos. En caso que la UOC deba comunicar datos personales de su responsabilidad para cualquier finalidad que no haya sido establecida en las presentes bases, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la UOC solicitará el consentimiento del personal seleccionado para la comunicación de sus datos a las instituciones solicitantes. En cualquier caso, la Parte UOC comunicará únicamente los datos personales para los que los interesados hayan prestado su consentimiento expreso.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos?

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la ejecución del contrato que se suscribe al aceptar las bases reguladoras de las becas.

En todo caso, se podrá retirar en cualquier momento el consentimiento prestado, a través de los medios indicados en el apartado "*¿Cuáles son mis derechos?*" de este documento.

¿Qué medidas de seguridad se han implementado para proteger los datos personales?

La UOC tratará los datos personales de manera absolutamente confidencial. Así mismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

¿Comunica la UOC los datos personales a terceros?

Los datos que usted nos facilite a través de este formulario serán comunicados a la Secretaría General Iberoamericana con la finalidad de dar transparencia al proceso de adjudicación de las Becas auspiciadas por esta entidad, únicamente serán comunicados los datos necesarios para acreditar la correcta adjudicación de las Becas.

Así mismo, la UOC comunicará los datos personales a terceros si es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso corresponda.

¿Existen otras instituciones que puedan tener acceso a sus datos personales para ayudar a la UOC con alguna de las tareas relativas a las finalidades del tratamiento?

La UOC cuenta con diversos proveedores que le asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales.

¿Cuáles son sus derechos?

Dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derechos	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales tenemos.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que tenemos cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no tratemos sus datos personales para algunas finalidades concretas.
Derecho de Supresión	Solicitar que se eliminen los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que limitemos el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que te entreguemos en un formato informático la información que tenemos.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	<p>Presentar una reclamación.</p> <p>Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable del tratamiento, en cualquier momento puede presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos a través de la página web www.apdcat.cat</p>

Para ejercitar estos derechos, sólo es necesario que envíe una comunicación a la UOC por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia "Protección de datos". La solicitud deberá contener copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo que prevé la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se le podrá requerir que la enmienda. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien se podrá cobrar un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

Artículo 13.- Jurisdicción

Estas bases se rigen por las leyes del Estado español.

Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de las becas otorgadas será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los participantes renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder.

Sra. Teresa Guasch Pascual
Vicerrectora de Docencia y Aprendizaje
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

ANEXO 1

Nota aclaratoria sobre los precios de los cursos de la UOC.

La UOC es una universidad que presta un servicio público y se organiza mediante gestión privada. La UOC forma parte del sistema universitario público catalán y español. Las titulaciones que ofrece son oficiales y están acreditadas por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Catalunya), una de las tres primeras agencias incluidas en el Registro Europeo de Garantía de Calidad de la Educación Superior (European Quality Assurance Register for Higher Education, EQAR), lo que asegura el rigor y el cumplimiento de los estándares exigidos por el sistema universitario europeo.

El precio de los cursos los fija el Patronato de la Universidad Oberta de Catalunya.

Garantizar un acceso inclusivo, equitativo y de calidad a los estudios superiores es una de las metas de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y también uno de los objetivos de la UOC. Por eso, durante los últimos años, se han llevado a cabo alianzas con distintas instituciones de diferentes países, para ofrecer nuevas oportunidades de aprendizaje en Iberoamérica mediante programas de ayudas al estudio.

Uno de estos programas de ayuda al estudio son las Becas UOC para cursos formativos de educación y TIC, calidad educativa y competencias digitales.

La cuantía individual de la beca supone una ayuda al estudio del cuarenta y cinco por ciento [45%] sobre el importe de la matrícula.

A continuación se muestra la tabla de precios de los cursos formativos incluidos en las bases de la convocatoria. Estos precios son para los cursos formativos que empiezan en octubre de 2022.

Cursos	Créditos	Costo total (en Euros) del programa UOC	Costo total (en Euros) del programa UOC con BECA	Porcentaje a cubrir por la Beca	Porcentaje a cubrir por las instituciones beneficiarias de la Beca
Diseño para el aprendizaje con apoyo de las TIC. Nivel inicial.	1	125	69	45%	55%
Diseño para el aprendizaje con apoyo de las TIC. Nivel avanzado.	1	125	69	45%	55%
Evaluación para el aprendizaje con el apoyo de las TIC. Nivel inicial.	1	125	69	45%	55%
Evaluación para el aprendizaje con el apoyo de las TIC. Nivel avanzado.	1	125	69	45%	55%
Docencia en Línea. Nivel inicial.	1	125	69	45%	55%
Docencia en Línea. Nivel avanzado	1	125	69	45%	55%

Modelos de Calidad del eLearning: hacia la Aceptación del eL como Enfoque Formativo en las Culturas Institucionales de las IES	2	270	149	45%	55%
Construir Culturas de Calidad del eLearning: Instrumentos y Prácticas de Evaluación	2	270	149	45%	55%
Calidad del eLearning e Innovación Tecnológica: un Proceso en Continuo Desarrollo	2	270	149	45%	55%
Competencias Digitales para la Ciudadanía. Nivel Medio	6	382	210	45%	55%
Competencias Digitales para la Ciudadanía. Nivel Avanzado	6	382	210	45%	55%
Curso de Metodología AICLE / CLIL	6	750	413	45%	55%